

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00998 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado, con resultado negativo.

Ahora bien, la memorialista del escrito que antecede (archivo 05, C.1, expediente digital) tenga en cuenta que la solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G. del P., debe contener manifestación expresa de que se ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente. En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que ajuste su solicitud.

De otro lado, se requiere al extremo actor para que aclare el escrito visible en el archivo 03 del cuaderno principal del expediente digital, en el sentido de indicar si el FNG se subrogará parcialmente como acreedor de la obligación reclamada, así mismo, precítese el monto del pago parcial, su fecha de realización y la forma en la que fue imputado, pues nada de ello resulta claro del aludido documento.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 15 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c2e033e0d8794720976d386d47f20b884d84914637c13f0f263a9992f
4e7f9b**

Documento generado en 11/06/2021 02:25:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**